



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA – SECRETARÍA
PEREIRA - RISARALDA

CONSTANCIA SECRETARIAL

El término de ejecutoria de la providencia de fecha 28-07-2022, notificada con anotación en el estado electrónico publicado el 29-07-2022, corrió conjuntamente para solicitar pruebas durante los días 01, 02 y 03 de agosto de 2022. Inhábiles los días 30 y 31 de julio del presente año. En aquel lapso, el apoderado judicial de Cotty Morales Caamaño, allegó escrito.

El término de cinco (5) días para sustentar el recurso interpuesto, transcurrió durante los días 04, 05, 08, 09 y 10 de agosto de 2022. Inhábiles los días 06 y 07 de igual mes y año. En aquel lapso, la parte actora, guardó silencio.

Conforme con lo señalado en la citada providencia, se corre traslado por el término de cinco (5) días (Artículo 14 inciso 3º del Decreto 806 de 2020).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home>, hoy doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del dieciséis (16) de igual mes y año. (Artículo 110 C.G.P).

Radicado 66682310300120220041301

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO

Secretario